



B A S E S D E C O N C U R S O

Relativo a la Obra: **07-03-18 Obras de protección marginal en Arroyo Pereyra, Col. Varias en Villa de Álvarez, Col.**

1.0 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONCURSO.

- 1.1.- El H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, convoca a los interesados que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en los concursos por licitación pública estatal, para adjudicación del contrato de Obra Pública.
- 1.2.- La obra a concursar está integrada: en el programa autorizado por Cabildo Municipal en la sesión ordinaria No. 24 del 03 de Abril del 2007.
- 1.3.- El **anticipo** que se otorgue será del **30 %** del monto contratado para el inicio de obra.
- 1.4.- El contratista deberá inspeccionar el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este concurso y conocer el terreno, obra (en su caso) y la localidad, así como el mercado (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo) con toda su problemática y condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

2.0 DE LA VISITA DE OBRA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES:

- 2.1 La **visita de obra**, será optativa para los interesados y será guiada por el responsable del proyecto y personal de supervisión de obras el **día 11 de julio, a las 10:00 horas**, proporcionándoles la constancia correspondiente; se partirá del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, cita en la calle Matamoros No. 38, Zona Centro, Villa de Álvarez, Col.
- 2.2.- La **junta de aclaraciones** se hará el **día 12 de julio, a las 10:00 horas**. En esta los licitantes podrán solicitar aclaraciones y modificaciones a las bases, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Dependencia.

La Dependencia podrá celebrar el número de juntas que considere necesarias. De toda junta se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los licitantes, las respuestas de la dependencia, y los datos relevantes de la visita al sitio de los trabajos; se entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante.

- 2.3.- Tomando en consideración la urgencia que el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ tiene a poner en servicio esta obra, el concursante deberá proponer el



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



programa de ejecución de la obra para iniciarla de inmediato y terminarla en condiciones normales de trabajo.

2.4.- Las fechas de inicio y terminación de ejecución de obra serán:

INICIO: 30 de julio del 2007.
TERMINACIÓN: 15 de septiembre del 2007.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 48 días naturales.

3.0 ENTREGA DE PROPOSICIONES.

Las **proposiciones** se presentarán a las **12:00 horas.**, **el día 16 de julio del año en curso** en el Salón de Sesiones de la "Dirección de Construcción", de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col. cita en calle Matamoros No. 38, Zona Centro, Villa de Álvarez, Col. en donde se llevará a cabo el concurso en presencia de los participantes que hayan cumplido íntegramente con los requisitos de la convocatoria por licitación pública estatal y se desarrollará conforme a lo siguiente:

4.0 APERTURA DE PROPUESTAS

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso las afecten. **El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición.**

4.1.- Entregarán su propuesta por escrito en el interior de **2 sobres** cerrados en forma inviolable identificando en el mismo, el nombre de la empresa, número de licitación y número y nombre de obra, que contendrán **por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.** La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

4.2.- En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de la **propuesta técnica** exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

4.3.- Al menos un licitante, si asistiere alguno, y 2 servidores públicos de la Dependencia o Entidad presentes, rubricarán los documentos 5.5, 5.10, y 5.13 en todas las **propuestas técnicas** presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las **propuestas económicas** de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando bajo custodia de la Dependencia.

Para la **apertura a las propuestas económicas** se señala el **día 17 de julio del año en curso a las 12:00 horas**, en "El Salón de Sesiones de la Dirección de Construcción" de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, ubicada en la calle Matamoros No. 38, Zona Centro, Villa de Álvarez, Col.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



- 4.4.- Se levantará **acta de la primera etapa**, en la que se hará constar las **propuestas técnicas aceptadas** para su análisis, así como las que fueron desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de alguno de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.
- 4.5. - En la **segunda etapa**, que se llevará a cabo en la fecha y dirección ya mencionadas, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, dos servidores públicos presentes, rubricarán el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

El **fallo** se llevará a cabo a las **12:00 horas el día 20 de julio del año en curso** en el Salón de Sesiones de la "Dirección de Construcción", de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col. Cita en calle Matamoros No. 38, Zona Centro, donde se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de alguno de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

- 4.6. - Cada etapa deberá ser presidida por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.
- 4.7. - Cuando la dependencia realice la cancelación de una licitación en términos del Art. 40 de la Ley, cubrirá los gastos no recuperables de los licitantes; costo de las bases de licitación, viáticos en su caso, costo de la preparación de la proposición y el costo de la emisión de las garantías.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

- 4.8.- Cuando por circunstancias imprevisibles el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ esté imposibilitado para dictar el fallo en la fecha prevista, comunicará por escrito a los interesados y licitantes la nueva fecha; el nuevo plazo fijado no excederá de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

5.0 REQUISITOS A INCLUIR EN LA PROPUESTA

- 5.1 Las proposiciones que se presenten serán en Idioma Español y deberá contener, debidamente firmados todos y cada uno de los documentos enumerados a continuación. **Será causa de descalificación la falta de alguno de ellos o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos** de estas bases.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



REPRESENTACIÓN:

- 5.2 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo.
- 5.3 Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- 5.4 Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior con el que acredite el capital contable requerido, en su caso.

Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas. De la persona moral, RFC, denominación o razón social, acta constitutiva y sus modificaciones, datos del representante.

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- 5.5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o arrendadas
- 5.6.- Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará (se anexa listado sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse) o los materiales o equipo que pretenda adquirir que incluya su instalación, en términos del Artículo 47, así como, de encontrarse en ese supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, y la manera en que cumpliera sus obligaciones ante la dependencia
- 5.7.- Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcionará la dependencia, así como el programa de suministro correspondiente.
- 5.8.- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales y climatológicas durante el período de ejecución, las Especificaciones que regirán la construcción de la obra, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en las juntas de aclaraciones. Incluir copia de las actas.
- 5.9.- Modelo de contrato y firma de conformidad de ajustarse a sus términos. Así como las presentes bases del concurso.
- 5.10.- Análisis del 100 % de los conceptos de trabajo, describiendo el concepto a desarrollar su unidad de medida y cantidades, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, **sin considerar costos e importes.**
- 5.11.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales mas significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición.

- 5.12.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Deberá hacerse el análisis del salario real de todos y cada uno de los tipos de operarios que intervengan en la obra, con porcentajes actualizados y **por el período de un año**. Se anexarán los análisis de los factores de conversión de salario base a salario real.
- 5.13.- **Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos**, analizado en conceptos, indicando por mes (o por semana en su caso) las cantidades de trabajo por realizar, y
- 5.14.- Programas cuantificados y calendarizados, dividido cada uno en partidas y subpartidas de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
- a) de la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías.
 - b) de la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo. Identificando su tipo y características.
 - c) de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - d) de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

- 5.15.- **Análisis del 100% de los conceptos solicitados**, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. Los cargos adicionales, como son 5 al millar para construcción y mantenimiento de áreas recreativas, 2 al millar para el ICIC y el 5 al millar para la CMIC, respectivamente, **deberán adicionarse** al precio unitario después de la utilidad, sin embargo no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento, ni por el cargo de utilidad; es decir, **la base de cálculo será el costo directo**, según lo marca el Art. 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 5.16.- Relación y Análisis de los **costos básicos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo** que se requieran para la ejecución de los trabajos. Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios de maquinaria y equipo** de construcción que se empleará en la obra, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- 5.17.- Tabulador de **salarios base de mano de obra** por jornada e integración de los salarios.
- 5.18.- Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y de las oficinas centrales.
- 5.19.- Análisis, cálculo e integración del **costo por financiamiento**. el mismo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realiza el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos (El importe



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta) y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, la cuál deberá calcularse sobre la base de un indicador económico específico (especificar cual T.I.I.P., T.I.I.E. etc), mismo que no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

- 5.20.- El **cargo por utilidad** será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de las empresas.
- 5.21.- **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- 5.22.- **Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- 5.23.- **Carta Compromiso** de la proposición en papel membretado de la empresa.
- 5.24.- **Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos**, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, de los conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica.
- 5.25.- **Programas de erogaciones** calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:
- a) de la mano de obra;
 - b) de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
 - c) de los materiales mas significativos y de los equipos de instalación permanente, y
 - d) de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

6.0 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las proposiciones se formularán procediendo de acuerdo a lo siguiente

- 6.1.- La explosión de insumos materiales, mano de obra y equipo que intervengan en los conceptos deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios.
- 6.2.- En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las Especificaciones de Construcción (o de normativa en su caso) debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.



- 6.3.- La numeración de los análisis de precios unitarios que presenten deberá coincidir con el folio que la institución le aplique a los conceptos del catálogo de concurso. (No confundir esta numeración con la clave de codificación de los conceptos).

7.0 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS

El catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

- 7.1.- Se llenará en su caso a máquina o a mano con letra de molde, escribiendo con letra fácilmente legible el monto del precio unitario de cada uno de los conceptos en el espacio correspondiente.
- 7.2.- No deberá contener correcciones, raspaduras ni enmendaduras. Deberá entregarse en el formato digitalizado original entregado por el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, es decir, no deberán transcribirse los datos a otro formato.
- 7.3.- Cuando el catálogo de conceptos se componga de más de una hoja, deberá anotarse en cada una de ellas el monto parcial de la hoja, el acumulado y en la hoja final, el monto total.
- 7.4 En Caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra propuestas por el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ y los precios unitarios anotados con letra por el proponente en su catálogo de concurso.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.

- 7.5.- En caso de discrepancia entre el precio unitario anotado en el catálogo de conceptos y el análisis, se rechazará su propuesta por considerarse contradictoria e inconsistente.
- 7.6.- Toda la documentación referente a estudios o análisis del concurso podrá presentarse en formatos de computadora, siempre y cuando contengan los datos solicitados para el caso, exceptuándose el catálogo de conceptos y cantidades de obra, debiéndose entregar en el formato original que se proporciona por este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, como ya se menciona en párrafo anterior.

8.0 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ para **determinar la solvencia de las proposiciones y efectuar el análisis comparativo y dictamen correspondiente**, considerará:

- 8.1.- Se constatará que las proposiciones recibidas en cualquiera de las etapas del concurso, incluyan la información, documentos y la totalidad de los requisitos solicitados en las presentes bases. La falta de uno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



Es menester aclarar, que ninguna de las condiciones en estas bases puede ser negociada.

- 8.2.- Se verificará que a la fecha de la apertura, las empresas no se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.
- 8.3.- Se comprobará que el contratista esté al corriente en el pago de los derechos correspondientes y que cumpla con los demás aspectos de carácter legal que se hayan establecido.
- 8.4.- Se verificará que el programa de ejecución de obra sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.
- 8.5.- Se revisará en el aspecto económico que se hayan considerado por el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estas como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto de costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga y; que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de anticipos.

9.0 EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ DESECHARÁ O DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA DE UN CONCURSANTE, CUANDO:

- 9.1.- La presentación este incompleta o se omita cualquier documento requerido en las bases.
- 9.2.- Se incumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 9.3.- Se consignen datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- 9.4.- Se encuentre el licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 9.5.- No haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo.
- 9.6.- Se modifiquen los conceptos de trabajo o las cantidades de obra estipuladas.
- 9.7.- Contengan numerosas equivocaciones en sus operaciones aritméticas
- 9.8.- La explosión de insumos, no concuerde con los que intervengan en los análisis detallados de precios unitarios.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



- 9.9.- No estén legibles los análisis de precios unitarios o los datos asentados en el catálogo de conceptos.
- 9.10.- Las propuestas incluyan inconsistencias, por contradicciones o intento de especulación.
- 9.11.- La empresa participante proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por la Dependencia.
- 9.12.- Se llegase a comprobar que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las presentes bases se califican como solventes y por lo tanto, solo estas serán consideradas para el análisis comparativo, desechándose las restantes.

10.0 EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ DECLARARA DESIERTO EL CONCURSO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 10.1.- Cuando después de analizar las proposiciones recibidas, a juicio del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ ninguna de ellas reúnan los requisitos de las bases.
- 10.2.- Cuando los precios de las propuestas no sean aceptables.
- 10.3.- Cuando en caso de invitación a tres personas no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente.

En caso de declararse desierto el concurso, se levantará el Acta correspondiente y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ devolverá en su caso las garantías entregadas por todos los concursantes. Se conviene expresamente en que al levantarse dicha Acta, las partes se liberan de toda responsabilidad y dejan sin efecto toda reclamación que pudiera hacerse, y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

11.0 INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA

Al formularse la proposición, se reconocerá por el proponente seleccionando lo siguiente:

- 11.1.- Que la ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo. La contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la contratante prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.
- 11.2.- Que de conformidad con la operatividad del programa, la estructura financiera de la obra será de la siguiente forma:



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



100% Municipal (H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima)

Con base en lo anterior, se elaborará un solo contrato, sin embargo, la facturación en su caso se hará de manera independiente para los trabajos financiados por cada fuente de financiamiento.

- 11.3.- Que se tomaron en consideración todo lo estipulado en estas bases.
- 11.4.- Que cuando el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ estipule que el pago de los diversos conceptos se hará al precio que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada, habrán juzgado y tomado en cuenta en su análisis todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios (materiales y mano de obra), independientemente de que los dichos precios incluyan maquinaria y equipo por razón del costo directo, del indirecto, financiamiento y la utilidad.
- 11.5.- Que los precios unitarios correspondan exactamente al costo de los conceptos de trabajo independientemente de las cantidades de obra por ejecutar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará al precio unitario respectivo.
- 11.6.- Que las estimaciones por trabajos ejecutados se formularán por "el contratista" con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 11.7.- Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la "Dependencia", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- 11.8.- "El Contratista" se obliga a colocar un anuncio metálico de lámina calibre 18 y ángulo de 1 ½", con las medidas y rotulación que la Dependencia le especifique, que pasará a ser propiedad del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

12.0 CONTRATACIÓN DE LA OBRA.

- 12.1.- La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al contratista en quien haya recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al de la notificación del fallo.
- 12.2.- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la contratante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Invitación a cuando menos tres No. FAISM-025-I3-CS/2007-VA



presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en dictamen a que se refiere el art. 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

- 12.3.- Las empresas con quien se contrate la realización de obras públicas, adquisiciones y servicios, podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, al celebrar el contrato respectivo, se establezcan con precisión a satisfacción de esta Dependencia, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 12.4.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "contratante".
- 12.5.- Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ejecutados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y el artículo 57 y 58 de la Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.
- 12.6.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia o entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaron por su inobservancia serán a cargo del contratista.
- 12.7.- El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de la Construcción, (y las de la normativa en su caso), complementarias, generales y particulares de las obras, acerca de las cuales acepta y expresa su entera conformidad.
- 12.8.- Asimismo, manifiesta que ha visitado el sitio en el que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL